



Sección I: Disposiciones Generales

Disposiciones de la Guardia Civil

2387 *Oferta de plazas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil “Duque de Ahumada”.*

El artículo 4.2.a) del Real Decreto 597/2002, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes de Formación del Cuerpo de la Guardia Civil, establece que en el Real Decreto de provisión de plazas se reservarán hasta un máximo del 20 por 100 de la provisión anual de plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.

La posibilidad de dicha reserva está condicionada a la existencia previa de las personas a las que va dirigido dicho beneficio, requisito sin el cual no podrá darse cumplimiento al mencionado mandato reglamentario.

Con esta finalidad se dictan las presentes normas para ingreso en el Colegio de Guardia Jóvenes, cuyos alumnos podrán optar a las plazas que para ellos se reserven anualmente en la provisión de plazas para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

PRIMERO: Convocar 250 plazas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”.

SEGUNDO: El proceso de selección se regirá por las bases que ahora se aprueban y que se publican como anexo a la misma.

TERCERO: El Director del Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada” adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 21 de junio de 2011.–El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.



A N E X O

Bases de la convocatoria.

1. NORMAS GENERALES.

Se convocan 250 plazas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”.

2. CONDICIONES PARA OPTAR AL INGRESO.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. Ser huérfano o hijo del personal del Cuerpo socio de la Asociación Pro-Huérfanos en cualquier situación administrativa o retirado.
- c. Haber nacido entre **el 1 de enero de 1988 y el 31 de mayo de 1993**, ambas fechas inclusive.
- d. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o de otro equivalente o superior, a efectos laborales-profesionales. También será posible acceder acreditando la prueba de acceso que recoge el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, referida al acceso a la Formación Profesional.
- e. Carecer de antecedentes penales.
- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- g. Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- h. No estar privado de los derechos civiles.
- i. Poseer la aptitud psicofísica y el conocimiento de idioma extranjero (francés o inglés) que se determinan en el punto 4 de este Anexo.
- j. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase “B” antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- k. Presentar la documentación exigida en los plazos establecidos.
- l. No haber sido con anterioridad alumno del Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”.
- m. La solicitud de participación en el proceso selectivo lleva consigo la autorización expresa del admitido a las pruebas, salvo denegación expresa, para que el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada” solicite de oficio del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, del Permiso de Conducción y del Registro Central de Penados y Rebeldes, las verificaciones y certificaciones al respecto, pudiendo ser comprobados tales extremos desde el momento de su participación en el proceso selectivo hasta la finalización del periodo de formación.

3. INSTANCIAS.

- 3.1. Los aspirantes cursarán instancia (Apéndice I) dirigida al Director del Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”, que podrán presentar en el propio Colegio o remitirla por correo certificado directamente al Centro, de forma que quede constancia fehaciente de la fecha de su presentación.



- 3.2. El plazo de admisión de instancias finalizará a los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial del Cuerpo. No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo especificado en este apartado.
- 3.3. A la instancia se le adjuntará la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada del título o certificación académica, en su caso, de los máximos estudios alcanzados, teniendo en cuenta que se considerará el de mayor nivel alcanzado y siempre que hayan superado todas las asignaturas/materias/áreas, por cursos completos, de los estudios acreditados. En el certificado debe figurar numéricamente la nota media alcanzada en el último curso aprobado en su totalidad. De no reunir estos requisitos, se calificará el último curso con la nota de “suficiente” (5'5).
 - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.
 - Declaración complementaria de conducta ciudadana (Apéndice II).
 - Declaración jurada o promesa de no estar privado de derechos civiles, de carecer de antecedentes penales, de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (Apéndice III).
 - Certificado expedido por el Jefe de la Unidad, con los requisitos del apartado 2.b, que especifique la condición de huérfano o hijo de personal del Cuerpo, el empleo y la situación administrativa del padre/madre del aspirante (Apéndice IV).
 - Documento acreditativo de encontrarse al corriente de los pagos de la Asociación Pro-Huérfanos. Esta acreditación NO deben efectuarla los hijos del personal del Cuerpo que se encuentre en la situación administrativa de Activo o de Reserva o estuviese Retirado por edad.
- 3.4. En el Boletín Oficial de la Guardia Civil se publicarán las listas de los aspirantes admitidos a las pruebas, excluidos condicionales y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión, concediéndosele a los excluidos condicionales un plazo de subsanación de 10 días naturales. También se publicará la fecha y hora de realización de las pruebas psicofísicas y de idioma extranjero, y el orden de actuación de los admitidos.

4. PRUEBAS DE APTITUD PSICOFÍSICAS E IDIOMA EXTRANJERO.

La aptitud psicofísica y de conocimiento del idioma extranjero exigida en el punto 2.i de este Anexo se acreditará mediante la realización de las siguientes pruebas:

4.1. Prueba de aptitud física.

- Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos descritos en el Apéndice VI de este Anexo. Cada uno de los ejercicios físicos será calificado como “Apto” o “No Apto”, quedando eliminados los aspirantes calificados como “No aptos” en alguna de las pruebas.
- Para la realización de estos ejercicios los aspirantes vendrán provistos del atuendo deportivo acorde con el tipo de pruebas a realizar. Entregarán, antes del inicio de las mismas, certificado médico oficial (Apéndices V.a o V.b), expedido dentro de los quince días anteriores a la realización de las pruebas, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante de la convocatoria.



4.2. Reconocimiento médico.

- a. Se aplicará con carácter general el cuadro médico de exclusiones del Apéndice “B” del Anexo a la Orden de 9 de abril de 1996, así como del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005 sobre tartamudez.
- b. Para someterse al reconocimiento médico, los aspirantes declarados “Apto” en los ejercicios físicos se presentarán en ayunas y con retención de orina en el lugar, fecha y hora que se les indique.
- c. Para la realización del reconocimiento médico, y dependiente del Tribunal de Selección, se constituirá un órgano de apoyo asesor especialista, compuesto por personal facultativo. El Tribunal solo considerará válidas las pruebas analíticas y los resultados que se obtengan en el momento del reconocimiento médico.
- d. Como resultado del reconocimiento médico los aspirantes serán calificados como “Apto”, “No Apto circunstancial” o “No Apto”.
- e. La calificación de “No Apto” podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de Selección en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se hagan públicos los resultados. El Presidente del Tribunal dispondrá que los aspirantes declarados “No Apto” que lo soliciten y los declarados “No Apto Circunstancial” aporten la certificación médica de la especialidad que corresponda, y en la extensión que determine el órgano asesor especialista facultativo en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde la fecha que finalice la calificación de la última prueba selectiva, para que dicho órgano revise la calificación inicial acordada y determine la calificación final.
- f. Los aspirantes calificados como “No Apto” que no soliciten la revisión en el plazo señalado en el párrafo anterior y todos los aspirantes que, tras la revisión efectuada por el órgano médico asesor sean declarados “No Apto”, serán excluidos definitivamente del proceso de selección.
- g. Los resultados de los reconocimientos médicos serán expuestos en la sede del Tribunal de Selección.

4.3. Prueba psicotécnica.

- a. Consistirá en la realización de pruebas que midan especialmente factores de inteligencia general, aptitudes y personalidad. Su duración será el resultante de la suma de los tiempos previstos para cada test. Esta prueba tendrá carácter orientativo y permitirá la evaluación de la aptitud de los aspirantes con el fin de obtener un buen rendimiento académico y les permita superar las pruebas de selección para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias.
- b. Para la realización de las pruebas escritas los aspirantes vendrán provistos de bolígrafo negro, lápiz del nº 2 y borrador.

4.4. Prueba de idioma extranjero (francés o inglés): Los aspirantes realizarán una evaluación tipo test del idioma elegido de nivel de conocimientos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en la que no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes o cualquier otro tipo de ayuda.



- 4.5. El orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas, en aquéllas selectivas que lo requieran, se iniciará por aquél cuyo apellido comience por la letra “U”, siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra, de conformidad con la normativa vigente.

5. SELECCIÓN.

- 5.1. Finalizadas las pruebas de selección, los aspirantes calificados “Apto” serán ordenados, en número no superior al de plazas convocadas, según el siguiente criterio de prelación:

1. Huérfanos de la Guardia Civil.
2. Mayor acreditación académica alcanzada.
3. En el supuesto de la misma acreditación académica, el que haya obtenido la nota media más alta del último curso acreditado, siempre que se hayan superado todas las asignaturas del mismo. En otro caso, se considerará el curso anterior.
4. El de mayor edad.

- 5.2. El Director del Colegio de Guardias Jóvenes hará pública en el Boletín Oficial del Cuerpo la relación de aspirantes seleccionados.

6. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS ASPIRANTES.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Director del Colegio de Guardias Jóvenes nombrará alumnos a los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones exigidas, publicando la relación de los mismos en el Boletín Oficial del Cuerpo, con señalamiento de la fecha de incorporación al Centro.

7. RÉGIMEN ESCOLAR.

7.1. A su incorporación al Colegio como alumnos aspirantes en régimen de internado, deberán ir provistos de las prendas de vestuario que se les indique y el justificante de haber abonado **680,00 €** en concepto de gastos por material escolar, seguro escolar y parte proporcional por manutención y mantenimiento, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, Colegio de Guardias Jóvenes, en la Entidad Bancaria BBVA.: 0182, Oficina: 9035, D.C.: 10, Número de cuenta: 0202709212, de Valdemoro.

7.2. En los meses de enero y abril del año 2012, por igual procedimiento y para atender las necesidades referidas a la estancia de los respectivos trimestres escolares, deberán ingresar la misma cantidad en la citada cuenta.

- 7.3. Los alumnos podrán causar baja en el Colegio de Guardias Jóvenes por los siguientes motivos:
- a. A petición propia.
 - b. Por no abonar en los meses de enero y abril las cantidades referidas en el apartado 7.2.
 - c. Por no conservar durante el período académico los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
 - d. Por pérdida de facultades psicofísicas.
 - e. Por rendimiento escolar insuficiente.
 - f. Por reiteradas faltas de asistencia a clase.
 - g. Por deficiente conducta.



La extensión de las causas e), f) y g) estarán determinadas en las Normas de Régimen Interior del Centro.

7.4. Los alumnos que no causen baja en el Colegio podrán acceder, por una sola vez, a las plazas restringidas que para ellos se reserven en la primera oferta pública de empleo que se publique, a partir de la presente convocatoria, para ingreso en el centro de formación que faculta para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) del Real Decreto 597/2002, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes de Formación del Cuerpo de la Guardia Civil.

7.5. Los alumnos que causen baja en el Colegio por alguno de los motivos reseñados en el apartado 7.3, y los que no obtengan plaza de las reservadas para ellos para cursar la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias, perderán la condición de alumnos en dicho Centro, no pudiendo optar a futuras convocatorias de ingreso en el mismo.



INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES "DUQUE DE AHUMADA"

APÉNDICE I

EL/LA ASPIRANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS EXPRESA A CONTINUACIÓN

1.1. DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

N.I.F.

Nombre.....

Apellidos.....

Dirección Postal..... C.Postal....

Población de residencia... Provincia.

Teléfono..... Fecha de Nacimiento.....

Localidad de Nacimiento.. Provincia

1.2. DATOS FAMILIARES DEL ASPIRANTE

Nombre y apellidos del padre

Nombre y apellidos de la madre .

() Marque una cruz en el progenitor que es Guardia Civil, y escriba el DNI del progenitor/es seleccionados.*

Empleo del padre/madre

Situación del padre/madre..... Activo Reserva Excedencia Fallecido Otra

Retirado por:

Unidad de destino del padre/madre..

Teléfono de la Unidad.....

1.3. DATOS ACADÉMICOS DEL ASPIRANTE

Mayor titulación obtenida... Nota media

Idioma elegido..... Inglés Francés

SOLICITA:

Tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas en el Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada", declarando ser ciertos los datos expuestos, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en ella.

En a de 2011

El/la Aspirante

SR. CORONEL DIRECTOR DEL COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES "DUQUE DE AHUMADA"
Autovía A-4, Km. 25,500. **28.340 - VALDEMORO (MADRID)**



**DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

**APÉNDICE
II**

DON/DOÑA

2.1. DATOS DEL ASPIRANTE

N.I.F.	<input type="text"/>	Expedido con fecha....	<input type="text"/>
Nombre.....	<input type="text"/>		
Apellidos.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

HACE CONSTAR:

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Se encuentra inculcado/a o procesado/a
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Se le ha aplicado medida de seguridad.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha ¿se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta.

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico).

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad o, en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de 2011

El/la Aspirante



PROMESA O DECLARACIÓN JURADA

APÉNDICE
III

DON/DOÑA

3.1. DATOS DEL ASPIRANTE

N.I.F.	<input type="text"/>	Expedido con fecha....	<input type="text"/>
Nombre.....	<input type="text"/>		
Apellidos.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Promesa o declaración jurada que formula el aspirante a ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" arriba reseñado, para hacer constar:

- A) Que **NO** está privado de los derechos civiles.
- B) Que **CARECE** de antecedentes penales.
- C) Que **NO** ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- D) Que **NO** se halla inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- E) Que **SÍ / NO (rodee con un círculo lo que proceda)** autorizo al Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" a solicitar del Registro Central de Penados y Rebeldes la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.
- F) Que **SÍ / NO (rodee con un círculo lo que proceda)** autorizo al Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" para acceder, a los efectos de comprobación, a mis datos de identidad a través del sistema de Verificación de Datos de Identidad así como del Permiso de Conducción.

En a de 2011

El/la Aspirante



CERTIFICADO DEL JEFE DE LA UNIDAD

APÉNDICE IV

DON/DOÑA

4.1. DATOS DEL JEFE DE UNIDAD

D.N.I.

Nombre.....

Apellidos.....

Empleo.....

Cargo.....

CERTIFICO: Que D/Dña
 Con NIF... es hijo/a del/de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

4.2. DATOS DEL PADRE

N.I.F.

Nombre.....

Apellidos.....

Empleo.....

Situación (1).....

Destino.....

Con objeto de reunir las condiciones para optar al ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada", expido el presente en

En a de 2011

El/la

- (1) - Si está RETIRADO, especifique el motivo del retiro: edad, inutilidad física, etc.
- Si ha FALLECIDO, especifique, además, la situación en que se encontraba antes de su fallecimiento.



MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO

APÉNDICE V.a)

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados: XXX EUROS I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª Ordinaria Serie J Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____ en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con el número _____ y con ejercicio profesional en _____.

CERTIFICO: Que D.(_____), con D.N.I. número (_____), se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: -velocidad (carrera de 50 metros), -resistencia muscular (carrera de 1000 metros), fuerza extensora del tren superior, y -natación (50 metros), sin que ello suponga un riesgo para su salud.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____ expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

- NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.



MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO

APÉNDICE V.b)

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (I)



FUERZAS ARMADAS CERTIFICADO MEDICO

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm. 61), de 11 de marzo)

D.....

con destino en

CERTIFICO: Que D.(.....), con D.N.I. número (.....)

se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: -velocidad (carrera de 50 metros), -resistencia muscular (carrera de 1000 metros), -fuerza extensora del tren superior, y -natación (50 metros), sin que ello suponga un riesgo para su salud.....

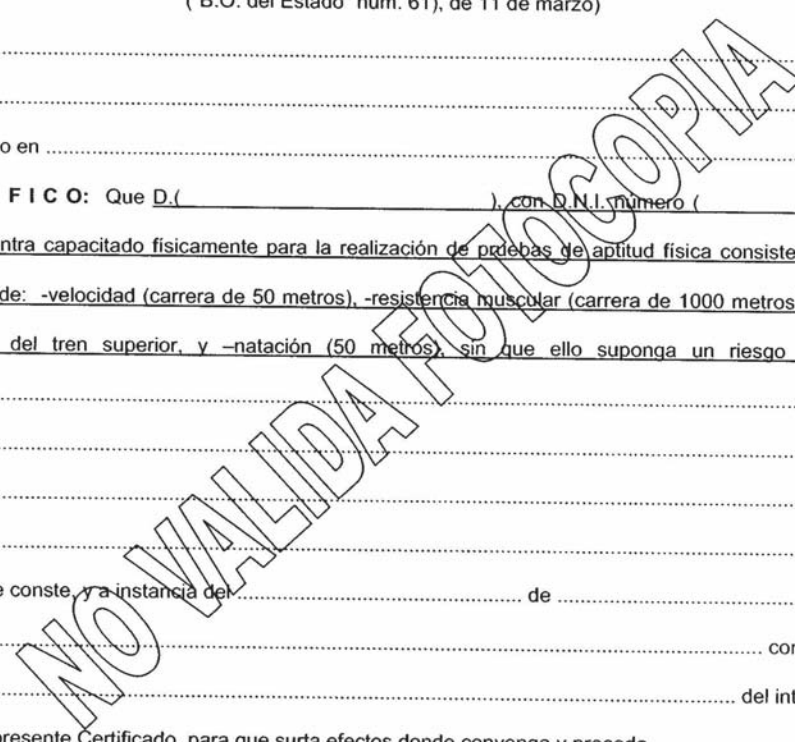
Y para que conste, y a instancia del..... de.....

D..... con destino en..... del interesado

expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.

..... de..... de 20.....

El.....Médico,





PRUEBAS FÍSICAS

APÉNDICE VI

- 1. Prueba de velocidad.** Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Deberá cubrirse dicha distancia en tiempo no superior a 8,40 segundos para hombres, y 9,50 segundos para mujeres. Se permitirán dos intentos.
- 2. Prueba de resistencia muscular.** Carrera de 1000 metros en pista con salida en pie. Dicha distancia se cubrirá en tiempo no superior a 4 minutos 20 segundos para hombres y 5 minutos para mujeres. Un único intento.
- 3. Prueba extensora del tren superior.** Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinada hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo y a la anchura de los hombros. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a quince para los hombres y once para las mujeres.
Durante el ejercicio se permite un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en la posición de tierra inclinada hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.
Se permitirán dos intentos espaciados para facilitar la recuperación del ejecutante.
- 4. Prueba de natación.** Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre sin apoyo en un tiempo no superior a 70 segundos para hombres y 75 segundos para mujeres. Un único intento.